

Alfredo Moreno
Cebrián*
Gleydi Sullón
Barreto**

Somos cristianos, no judíos. Portugueses en la “gran complicidad” y el auto de fe limeño de 1639***

Resumen

Uno de los aspectos más recurrentes en los estudios sobre los portugueses en el Perú colonial ha sido el de su consideración como judaizantes. De hecho, el proceso iniciado por la “gran complicidad”, que culminó con el auto público de fe de 1639, puso de manifiesto que el mayor número de los procesados por el delito de judaizar eran portugueses. No obstante, entre este numeroso grupo de encausados encontramos unos que no judaizaron y otros que, habiendo sido juzgados, quedaron libres de sospecha. El presente artículo analiza las historias de algunos de los que conformaron este segundo grupo: de quienes estuvieron en Lima en fecha posterior al proceso e hicieron testamento, lo cual evidencia que el estigma de judío que en algún momento pesó sobre ellos no afectó sus relaciones con el medio.

Palabras clave: Lima, siglo XVII, portugueses, judaizantes, procesos inquisitoriales.

Abstract

One of the more recurrent issues in studies of the Portuguese in the colonial Peru has been its consideration as judaizers. In fact, the process started by “the great conspiracy” that ended in the auto-da-fe in 1639 showed that the largest number of prosecuted by the felony of judaizing were Portuguese. However, among the group of the accused we have found some that did not judaize and others, that having been judged, were free of suspicion. The present article analyses some of the stories of this second group. Some were in Lima at a later date and made a will, which reveals that the stigma of Jewish that sometime weighed on them did not affect their relationships with their environment.

Keywords: Lima, seventeenth century, Portuguese, Judaizers, inquisitorial trials

* Instituto de Historia. Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CSIC-España).

** Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid (SIHMA-España).

*** Este trabajo se inscribe en los resultados del proyecto HAR 2011-23225, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España.

Introducción

La relación de Fernando de Montesinos sobre el conocido auto de fe de 1639 subraya la numerosa presencia en esta pesquisa de portugueses practicantes de la ley de Moisés; para él “la ponzoñosa semilla de la ley ya muerta de Moisés”, así como sus ritos, “fue arrojada por el enemigo común” entre los “muchos judíos portugueses que, llamados de la groseedad del Perú, le iban llenando por todas partes” (Montesinos 1639)¹. Asimismo, la correspondencia de los jueces inquisidores de Lima confirma esa realidad: la capital virreinal “estaba cuajada de [ellos], muchos casados, y los más solteros” (Medina 1887: 48). El análisis de los casos insertos en el referido auto ha permitido conocer que, efectivamente, el mayor número de procesados eran portugueses o de ascendencia portuguesa (Medina 1887: 127-156), lo que ha llevado a la historiografía contemporánea especializada a recalcar en la naturaleza de los encausados, de donde ha derivado la práctica de asociar generalmente el judaísmo a todo lo portugués. Sin embargo, la lectura pormenorizada de esta documentación desde otra perspectiva abre una nueva vía de acercamiento al problema, de forma que, en nuestra opinión, ya no basta con plantear únicamente la cuestión de si los portugueses fueron el grupo mayoritario de los cristianos nuevos procesados por el tribunal limeño de la Inquisición, de lo que se han encargado de demostrar suficientemente los conocedores de este tema, sino que haría falta preguntarse además sobre qué porcentaje de los portugueses que se encontraban en el Perú en la primera mitad del siglo XVII no judaizaron.

El problema es complejo por dos razones: primero porque no existe una relación completa que facilite el número exacto de portugueses que estaban en el Perú y, en segundo término, porque temas como el de la fe o, en definitiva, de todo aquello que afecta a la esfera más íntima de la persona, suele permanecer herméticamente cerrado. Conscientes de estas dificultades, hemos querido, sin embargo, abordar el problema desde otra óptica, precisamente desde la posición de aquellos que fueron finalmente exculpadados, tras haber transitado por el durísimo itinerario de las cárceles secretas de la Inquisición limeña.

Aunque la relación de los procesados que el tribunal de Lima enviaba a Madrid contemplaba tanto los casos absueltos como los suspensos, las historias de quienes quedaron libres de sospecha son poco conocidas. Precisamente por ello, este trabajo recoge parte de la vida de cuatro portugueses residentes en la capital del virreinato del Perú durante la primera mitad del siglo XVII involucrados en el proceso de la “complicidad grande”, tras la que llegaron a sufrir cárcel y secuestro de bienes, pero cuyas actividades económicas y sociales, posteriores a 1639, evidencian que la mácula de judaizante que alguna vez pesó sobre ellos no afectó sus relaciones con el medio. Así, Fernando de Fonseca, Sebastián Delgado, Antonio de los Santos y Andrés Muñiz destacaron como medianos comerciantes (uno de ellos era, además, maestro sastre); varios aparecen vinculados a cofradías y algunos de ellos pretendieron familiaturas

1 Cfr. Montesinos (1639). En el presente artículo hemos actualizado la ortografía de los textos recogidos tanto en las fuentes documentales como impresas, pero sin alterar, en modo alguno, el sentido de la expresión.

del Santo Oficio de Lima; y aunque dos de ellos nombraron por herederos a sus parientes de Portugal, todos tuvieron la intención de que sus restos permaneciesen en territorio peruano.

Las especiales características del tema que abordamos nos obligan a plantear, en primera instancia, una serie de cuestiones relativas a las fuentes. Ocurre que si el Archivo General de la Nación de Lima conserva, para el caso que nos ocupa, la serie "Contencioso", ubicado dentro del fondo "Tribunal de la Inquisición", los documentos en ella custodiados se limitan a la confiscación de bienes, fortunas, relaciones comerciales y correspondencia "comercial, económica y humana" de los portugueses procesados en la "complicidad grande", pero excluyen en todos los casos los interrogatorios y, sobre todo, los procesos que detallan las causas de prisión (Reparaz 1976: 33-38). Por otro lado, y aunque el Archivo Histórico Nacional de Madrid guarda los informes sobre causas de fe y procesos que el Tribunal de Lima remitía a la Suprema de Madrid, la información, en este caso, nos llega a veces incompleta y de forma indirecta (básicamente traslados de documentos y desde la voz de los inquisidores) (Medina 1887: VII-XIV; García de Proodian 1966). Debe entenderse así que estos fondos nos han permitido conocer, aunque de modo bastante general, la supuesta implicación en el proceso inquisitorial que nos ocupa de los portugueses seleccionados en el presente estudio. Pero independientemente de estas fuentes, nos han resultado de utilidad extrema los protocolos notariales del Archivo General de la Nación (AGN): testamentos, escrituras de obligación, cartas de compra-venta de bienes, asientos de aprendiz, etc., con los que se ha procurado una reconstrucción aproximada de la vida cotidiana de estos personajes, a fin de evitar dentro de lo posible los prejuicios religiosos del momento, presentes en los papeles inquisitoriales (Eiras 1992: 45-68, 49-50)².

Este estudio ha partido del análisis biográfico de cada uno de los protagonistas escogidos: origen, familia, estado civil, relaciones y actividad económica, entre otros, para luego plantear un estudio colectivo de sus vidas, por cuanto los cuatro protagonistas del relato comparten ciertos elementos comunes: su interés por invertir en la actividad comercial, la acusación de judaizantes que pesó sobre ellos y el coincidir sincrónicamente en la misma ciudad. Eran extranjeros y, como tales, debieron procurarse los medios convenientes para su integración. El análisis de las fuentes notariales revela, entre otros detalles, los vínculos establecidos en la ciudad, el tipo de personas con las que trataron, las razones de esos contactos, así como las confidencias hechas a los paisanos más cercanos. Por otro lado, aparecen con frecuencia detalles sobre los viajes realizados por ellos o sus intermediarios a otras ciudades, suficientes para ayudar a fijar los circuitos comerciales que definían –en el siglo XVII– la relación de interdependencia entre los distintos factores del movimiento económico: producción, comercialización, distribución y consumo de productos.

2 Para una valoración positiva de la fuente notarial en el estudio de la historia social, véase Eiras (1992).

Como ya quedó referido, los cuatro protagonistas fueron acusados de judaizar, motivo por el que se hallaron comprometidos en el proceso de la “complicidad grande” y las razones centrales de su encausamiento fueron ciertos pecados contra la fe, cuestión en la que incidiremos a continuación. Los cuatro se definieron como practicantes cristianos y aunque contemplemos como hipótesis probable que procedieran de familias conversas (Pulido Serrano 2003: 20-69)³, no consta en la documentación consultada que hubieran judaizado verdaderamente. Al tribunal de la Inquisición de Lima llegaban con frecuencia ciertas denuncias sobre prácticas judaicas que algunos habitantes del Perú, en su mayoría portugueses, exteriorizaban secretamente: ayunos, observancia del sábado, el no comer cerdo, etc. (Wachtel 1999: 13-54, 17, 31-32)⁴, y aunque tales cargos procedieran de una simple acusación de terceros, a veces sin pruebas concluyentes, se daba motivo al mandamiento de prisión del denunciado y al inicio del consiguiente proceso (Medina 1887: 48 y ss.)⁵. Ante estas circunstancias, cabe preguntarse cuántos de los procesados por el delito de judaizar fueron verdaderamente culpables. Somos conscientes de que el terreno que pisamos resulta poco firme, sobre todo por la conjunción de factores que confluyen en este tema. Por un lado, hay que tener en cuenta la percepción de los acusadores: lo que vieron, creyeron o sospecharon (Tejado Fernández 1954: 169-175; Vila Vilar 1979: 147-184, 172-175)⁶ y, por otro, conviene no desdeñar la propia experiencia o interioridad de quienes fueron implicados como herejes judaizantes.

En este sentido, pero con referencia a los conversos españoles, Pulido Serrano (2003: 30) señala muy bien la existencia de un “amplio abanico de actitudes entre los nuevos cristianos frente a su nueva fe”. En su opinión:

había muchos que, pese a su conversión formal, seguían aferrados a la ley de Moisés [...] Otros, al contrario, rompieron con su pasado, y aunque neófitos en el cristianismo, vivieron una fe sincera [...] Hubo también quienes dejaron de ser judíos para convertirse en cristianos militantes y en duros hostigadores del judaísmo [...] No fueron pocos los que adoptaron una identidad y vida religiosa sincrética, en la que se daban la mano prácticas y creencias, tanto judías como cristianas”.

-
- 3 Para una aproximación al problema converso en la España Moderna, con especial referencia al caso portugués, véase Pulido Serrano (2003).
 - 4 Sobre las prácticas judaicas en la América hispana y las dificultades para la conservación de una auténtica “tradición judía ortodoxa” por parte de los “judíos judaizantes”, véase Wachtel (1999).
 - 5 Como ejemplo de este procedimiento véase la causa –o al menos la referencia sobre ella– contra el portugués Antonio Cordero, que daría inicio al proceso de la complicidad grande. Cfr. Medina (1887)
 - 6 Ha quedado probado también que algunas acusaciones procedieron de la enemistad habida con los supuestos implicados. Al respecto, véase el caso de Luis Gomes Barreto seguido por la Inquisición de Cartagena de Indias ((Tejado Fernández 1954: 169-175; Vila Vilar 1979: 147-184, 172-175). El interrogatorio que presentó el reo para su defensa donde da cuenta de estas enemistades ha sido reproducido por García de Proodian (1966: 320-324).

Pues bien, estas mismas actitudes, aunque en un contexto diferente, seguramente se presentaron también entre los descendientes de estas familias conversas, algunos de los cuales habrían inmigrado al Nuevo Mundo.

En el virreinato del Perú, muchos testimonios revelan la presencia activa de los portugueses en los distintos ámbitos de la vida de las ciudades. Pero es difícil, a la vista del complejo y heterogéneo contingente que conformaron, tener la certeza de cuántos fueron cristianos viejos y cuántos cristianos nuevos y, aun es más difícil conocer entre estos últimos cuántos judaizaron. Podemos comprobar en la correspondencia de las autoridades civiles y religiosas, así como deducir del comportamiento de los denominados mercaderes de grueso monto (nos referimos al grupo de los naturales del Reino), la evidencia de una preocupación creciente acerca de los portugueses. Esta sospecha aparece vinculada a varios factores: el alto número de los que se encontraban en las Indias, su cercanía con la población esclava (que de acuerdo con los padrones de población de comienzos del siglo XVII superaba al grupo español⁷) y, por último, al previsible peligro que podían representar para la monarquía católica en los planos económico, político y religioso. Pero no es menos cierto que en el contexto de la vida cotidiana la situación era vivida de un modo diferente; sin negar lo anterior, los casos que nos ocupan ponen de manifiesto que la cuestión religiosa, y aun la sospecha de judaísmo que en determinado momento pesó sobre los portugueses estudiados, no afectaron sus vínculos con gente de origen español ni su intento por alcanzar la integración, o la asimilación, en la tierra que los había acogido.

Lima y los portugueses dedicados al comercio

Nadie duda que durante el siglo XVII la Ciudad de los Reyes se había convertido en un centro de primer orden para quienes deseaban hacer fortuna, lo que explica la presencia importante de inmigrantes involucrados en la actividad comercial, ya fuesen naturales del Reino o extranjeros. Lima ofrecía ciertamente muchas oportunidades de inversión, articulada con la metrópoli a través de Panamá era uno de los puntos clave del circuito comercial hacia Cartagena y Quito, así como hacia Chile y Potosí. Se entiende por ello que esta posición privilegiada de la ciudad atrajera a buen número de experimentados comerciantes, interesados en aumentar y diversificar aún más sus negocios, así como a quienes deseaban iniciarse en esa actividad (Suárez 1995: 195-219)⁸.

7 De acuerdo con el padrón de indios de 1613, la composición de la población en Lima para ese año se hallaba distribuida de la siguiente manera: españoles (38,9%), religiosos (6,9%), negros (41,9%), mulatos (3%), indios (7,95%) y mestizos (0,8%). Cfr. Cook (1968: I-XIII, II-III).

8 Para una aproximación al contexto económico de Lima en el siglo XVII, a su articulación —a través del puerto del Callao— con otros puertos del Pacífico, y a la actuación de los mercaderes en ese contexto, véase Suárez (1995: 195-219).

Entre los inmigrantes al Nuevo Mundo destacaron los extranjeros y, entre ellos, los portugueses, que durante los años de la “unión de reinos” llegaron a ser, al mismo tiempo, vasallos y extranjeros de la monarquía hispánica (De la Puente Brunke 2013: 69-98)⁹. Y ocurrió que los extranjeros en general, y los portugueses en particular, tuvieron prohibido el paso y el comercio con las Indias, derecho que únicamente cabía a los naturales del Reino (Antúñez y Acevedo 1981: 267). No obstante, ya fuera por la utilización de mecanismos irregulares o por la tácita permisividad de la propia monarquía, los extranjeros encontraron pocas dificultades para hacer notar su presencia activa en territorio americano. Esto explica que hayamos encontrado entre los portugueses comerciantes a los cuatro personajes elegidos: Fernando de Fonseca, Sebastián Delgado, Antonio de los Santos y Andrés Muñiz. Fernando de Fonseca había llegado al Perú en 1617 con plaza de marinerio y es probable que hubiera portado licencia para el viaje, aunque no consta en la documentación que estuviera habilitado para permanecer o residir en suelo peruano por tiempo indeterminado. Su declaración nos informa que “pasó por marinerio hasta Portobelo, donde cayó malo y se quedó en él”; y sabemos que desde Panamá habría emprendido viaje al Perú y que ingresó al virreinato probablemente por la vía de Cartagena¹⁰.

De los portugueses sabemos que constituyeron el grupo más numeroso de la minoría extranjera que se encontraba en el Perú en el tiempo que nos ocupa; que destacaron por su pericia náutica, por su habilidad en los negocios y por su integración en ciertos oficios mecánicos, además, por explotar los asientos de negros hasta 1640, lo que los convirtió en un contingente bastante singular. Si bien algunos habían conseguido carta de naturaleza o licencia para pasar a las Indias, y otros seguramente regularizaron su situación a través de la composición, es probable que la mayoría se hallara en el Perú de forma ilegal, circunstancia que tiene como mejor prueba la escasez de fuentes al respecto, lo que otorga a este proceso migratorio cierto carácter de clandestinidad¹¹. Esta situación, sin embargo, no limitó la participación de los portugueses –o su incursión– en las riquísimas dinámicas sociales y económicas del virreinato. Ligados al comercio de los textiles de Castilla encontramos a Sebastián Delgado y Antonio de los Santos, que operaban no solo en la ciudad de Lima, sino que extendían sus vínculos económicos hasta Tierra Firme y Sevilla.



9 Para una revisión actualizada de la presencia lusa en el Perú en el tiempo que nos ocupa, del comercio y de la Inquisición, véase De la Puente Brunke, José (2013: 69-98).

10 Este pretexto el de “haber caído enfermo” fue el recurso más utilizado por los inmigrantes (especialmente aquellos que habían pasado con plaza de marinos o soldados) para justificar su presencia en el Perú más allá de los límites temporales establecidos en las licencias. La legislación indiana autorizó –con ciertas condiciones– la contratación de marineros extranjeros, pero los pilotos debían velar porque ninguno se quedara en puerto una vez cumplido el viaje. En la práctica no serían pocos los que se quedaron so pretexto de haber caído enfermos y no poder emprender el tornaviaje. Fernando de Fonseca fue, ciertamente, uno de ellos. Véase el padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo, 18-IX-1642, Archivo Regional de La Libertad (en adelante ARLL), Corregimiento, leg. 267, exp. 3138, fol. 49r.

11 Entre las fuentes que aportan información valiosa para el conocimiento de la situación legal de los inmigrantes portugueses citamos especialmente cuatro: las licencias de pasajeros, las listas de composición de extranjeros, los registros de portugueses de 1642 y los autos de bienes de difuntos. Lamentablemente, buena parte de esta información se ha perdido y la que se puede consultar está muy fragmentada. Por otro lado, llama la atención la presencia de un nutrido grupo de portugueses en Lima, cuyos nombres no figuran en ninguno de esos registros.

Sebastián Delgado, hijo legítimo de Antonio Peres Delgado y Guiomar André, había nacido en el Concello del Buen Vivir, dentro de la diócesis de Oporto. Llegó al Perú probablemente en los primeros años del siglo XVII, pues en 1625 lo encontramos en Lima ejerciendo de albacea de Benito Baña Cardoso, portugués y mediano comerciante de joyas de oro. Ese mismo año dictó un primer testamento ante el escribano Antonio de Tamayo¹². Se le reconoce como practicante del comercio a mediana escala, que hacía tratos con “mercaderes de cajón” de la capital limeña; también era fiador de otros comerciantes y, aunque la mayoría de sus tratos tuvo lugar en la ciudad de Lima, sus transacciones económicas llegaron también a Jauja, Nasca, Chile, Tierra Firme y Sevilla.

El comercio de textiles importados fue, al parecer, la principal actividad de este comerciante, que en 1647 declaró haber tenido “cuentas particulares” con un paisano suyo, Jacinto Henriques, a quien había entregado “veinte y seis piezas de emperiales, en que entran dos o tres sempiternas, todas mezclas a veinte y tres patacones cada una de costo”. Esta mercadería había sido comprada por Delgado al alférez Bartolomé de Robles, y Henriques se comprometía a venderla en Lima, –por cuenta del primero–, llevando la mitad de las ganancias y asumiendo las pérdidas con idéntico porcentaje¹³. Por otro lado, Delgado tuvo también trato directo “con algunas personas que tienen cajón en la plaza pública de esta ciudad y [con] otras que tratan en ella”, a quienes había dado dinero en préstamo y, probablemente, alguna mercadería. Entre sus muchos deudores estuvieron una pulpera, de nombre Ana María, que vivía cerca del convento de la Concepción, y el escribano Antonio de Tamayo, este último con una cuenta pendiente con el susodicho de 39 pesos de a ocho reales “que le di en reales y en otras cosas que lo valieron”¹⁴.

Antonio de los Santos, por su parte, era natural del pueblo de Capeludos, en el Reino de Portugal. En 1631 ya se encontraba en el Perú, pues ese año realizó un viaje a Tierra Firme, llevando consigo dineros propios y ajenos para ser empleados en géneros de Castilla¹⁵. Como ocurría en el caso anterior, este portugués tuvo en el comercio textil su principal actividad, cuya mejor prueba fue que entre los bienes declarados en 1660 figuraron como “almacén de mercadería de Castilla”:

-
- 12 Cfr. Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 29-I-1626, Archivo General de la Nación de Lima (en adelante AGN), Sección Notarial, Prot. Not. 836, Francisco Hernández (1626), fols. 202r-207v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 20-IV-1625, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1852, Antonio de Tamayo (1625-1626), fols. 185r-188v; Testamento de Benito Baña Cardoso, Lima, 11-III-1625, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1852, Antonio de Tamayo (1625-1626), fols. 122r-126v.
 - 13 Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo (1646-1647), fol. 563v.
 - 14 Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 29-I-1626, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 836, Francisco Hernández (1626), fol. 205v.
 - 15 Consta en el testamento del portugués Juan de Herrera Leite, dictado en 1631, que Antonio de los Santos había llevado a Tierra Firme –y por cuenta del susodicho– 1.500 pesos de a ocho reales para ser empleados en mercadería de Castilla. Cfr. Bienes de difuntos: Juan de Herrera Leite, 1634, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, 537, n.3, r.8, fol. 24r.

“diez piezas de tafetanes de colgadura listados de carmesí amarillo [...] de a cuatro varas y media de largo, una alfombra turquesa de siete varas de largo [...], seis cojines de terciopelo de dos asas carmesí con seis borlas y pasamano floró, un pabellón de damasco carmesí de Granada con su fleco de oro y un rodapiés de lo mismo [...], cortinas de damasco carmesí y flecos carmesí”.

Conocemos también que la mayor parte de sus tratos se dieron en Lima, sin obviar que mantuvo contrataciones con otros comerciantes situados en “Cusco, Panamá, Sevilla y otras partes”¹⁶.

La vinculación de nuestros cuatro portugueses con el rubro comercial de tejidos fue notable, por cuanto los textiles importados representaron en el siglo XVII uno de los productos de mayor demanda, especialmente entre los españoles. Buenaventura de Salinas estimaba para los primeros años del siglo XVII que solo en la calle de los Mercaderes había “más de veinte almacenes, más de doscientas tiendas y cajones públicos donde se trajinan todos los años, de cinco a seis millones de ropa de Castilla y un millón y más de ropa de México y la China” (Salinas y Córdova 1631: 238). Si bien el espacio peruano había alcanzado cierto grado de autosuficiencia económica en lo que respecta a los productos de la tierra, estaba claro que otros bienes, a saber, los textiles de calidad, los esclavos y el hierro (en barra y manufacturado), debieron ser importados del exterior (Assadourian 1982: 112).

Embarcarse en el giro de estos productos importados suponía disponer de contactos en los centros de producción o distribución, además de un capital más o menos alto para invertir, circunstancias que hicieron especialmente atractivos estos negocios a los comerciantes de mediano y grueso caudal. Y si es sabido que los portugueses fueron hábiles en el negocio de esclavos y que monopolizaron de hecho hasta 1640 los asientos de negros, no fueron pocos los que optaron –entre los bienes de importación– por los textiles de Castilla. Pruebas de esta realidad nos las ofrecen tanto Sebastián Delgado como Antonio de los Santos, inversores en este rubro y firmantes de tratos con mercaderes y vecinos de Lima y de amplios sectores del virreinato: Nasca, Pisco, Arica, Chile, Jauja, Chuquisaca y Cusco. Tal nivel de actividad sugiere que debieron contar con intermediarios o agentes en cada lugar o que ellos mismos realizaran los desplazamientos a estas ciudades.

8

No obstante, las causas que motivaron estos contactos no se generaron exclusivamente por la compraventa o entrega de textiles, pues consta en la documentación generada por Delgado y de los Santos que ambos comerciantes diversificaron sus actividades y destinaron parte de



16 Inventario de bienes de Antonio de los Santos, Lima, 18-II-1660, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1297, Martín de Ochandiano (1660), fols. 1158v-1159r.

su capital a otros fines¹⁷. Sebastián Delgado, por ejemplo, tuvo muchas deudas por cobrar, (aunque en realidad se trate de cantidades modestas), correspondientes a ciertas sumas de dinero que había dado en préstamo, en algunos casos con garantía de prenda. Hallamos asimismo varias escrituras de obligación contra diversos individuos, por montos superiores a los 2.000 pesos y cuyo concepto no se precisa con claridad; de las escrituras, en este último caso, da fe un notario público¹⁸.

La capacidad de crédito de estos personajes les llevó a formalizar compañías, salir por fiadores y ejercer de representantes o agentes de otros comerciantes situados fuera del Perú, lo que nos inclina a pensar que la inversión más importante estuvo en las ferias de Portobelo, donde Delgado y de los Santos saldaban las importaciones de Castilla con barras de plata; y aun sin haber hallado constancias que nos permitan hablar de conexiones entre ellos, sí hemos comprobado que ambos tuvieron un socio común en Tierra Firme: Manuel Noble Canelas.

Efectivamente, en 1647 Noble Canelas había llevado por cuenta de Sebastián Delgado ocho barras de plata, ensayadas y marcadas, que debían ser empleadas en Tierra Firme, precisamente en las ferias de Portobelo. A la vuelta de su viaje, Delgado recibiría el “once por ciento de ganancias horro el dinero -netas-, y así quedamos concertados”. Vecino y residente en Panamá, se entiende que Noble Canelas conociera el movimiento económico generado en Tierra Firme y que ejerciera allí, ya fuese por cuenta propia o ajena, la actividad comercial; pero también tuvo negocios en Lima, cuya administración fue confiada a otros agentes. En 1660 el portugués Antonio de los Santos declaró que en virtud de las “diversas contrataciones de hacienda y empleos en Panamá y esta ciudad” que tuvo con Manuel Noble Canelas, había “administrado, vendido y cobrado mucha cantidad de pesos del [susodicho], que le tengo remitido, y estamos ajustados de cuentas sin que nos debamos nada el uno al otro”. Este, a su vez, había realizado inversiones en Panamá por cuenta de Antonio de los Santos, llevando por ganancia “el quinto de esos empleos”¹⁹. Sin embargo, los vínculos de los portugueses en cuestión no terminaban en Tierra Firme, pues era Sevilla el punto final del circuito comercial que se había iniciado en Lima²⁰. La libertad de movimientos que hacían gala estos portugueses y sus agentes por toda la costa del Pacífico, y aun en el espacio atlántico, sugiere que su presencia en el Perú tuvo cierto carácter de legalidad, más aún si tenemos en cuenta la capacidad de crédito que gozaron.

17 No fue raro en el siglo XVII que los mercaderes de mediano y grueso caudal invirtieran su hacienda en varios rubros, dependiendo –en ocasiones– de “los plazos de retorno de las inversiones atlánticas”. Los más pudientes formalizarían redes mercantiles. Al respecto, véase Suárez (2001: 195-201).

18 Cfr. Codicilo de Sebastián Delgado, Lima, 1-II-1626, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 836, Francisco Hernández (1626), fols. 209r-211v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo (1646-1647), fols. 563r-565r.

19 Cfr. Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo (1646-1647), fols. 563v-564r; Testamento de Antonio de los Santos, Lima, 31-I-1660, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1297, Martín de Ochandiano (1660), fols. 29v-30r, respectivamente.

20 En los dos casos analizados, el contacto en Sevilla estuvo representado por el comerciante portugués Francisco Rodrigues Rico, quien mediante agentes tuvo también empleos en Lima. *Ídem*.

Además de los textiles importados de Castilla, destacaron los paños de Quito, que se trajinaban hasta la ciudad de Lima, un negocio en el que encontramos a Fernando de Fonseca, que había invertido en él buena parte de su hacienda (Brines Tyrer 1988; Salinas de Córdova 1631: 234)²¹, seguro de los pingües y garantizados beneficios que generaba la entrada de estos productos en el circuito de los repartos forzosos de mercancías, practicados violentamente y de forma secular por los corregidores de indios²², unas prácticas que alcanzaban ya por estas fechas unos límites de injusticia intolerables, justificativos de la multitud de desórdenes producidos de forma ininterrumpida en el Perú.

Cuando Fernando de Fonseca llegó al Perú en 1617, tenía aproximadamente 45 años de edad, y aunque pasó con plaza de marinero hasta Portobelo, es probable que hubiere llevado cierto capital y la intención de invertir en el Perú. En 1633, solo dieciséis años después, se calculó su hacienda en unos 15.000 pesos, procedente en su mayor parte de los giros en paños de Quito. En efecto, con ocasión de un viaje a tierras quiteñas por el mes de julio de 1633, declaró entre los bienes que llevaba “diez mil pesos de a ocho reales el peso; y en ropa para vender cuatro mil y quinientos y cincuenta pesos, y más llevo en ropa fiada un mil y veintiséis patacones, que todo lo uno y otro monta quince mil y quinientos y setenta y seis patacones”²³. Se entiende que el mayor monto de su hacienda estaba destinado a la compra de paños y de otros géneros de la provincia de Quito, con la intención de beneficiarlos en la ciudad de Lima²⁴.

Fonseca diversificó su actividad económica actuando también como prestamista, representante y agente de otros comerciantes. En Lima tuvo tratos con mercaderes de la calle de las Mantas, como el portugués Baltasar Gonçalves, Miguel Díaz Ibáñez, Pedro Álvarez de Hinostrosa y Diego Fernández Fajardo. A este último le adeudaba 162 patacones y medio, “procedidos de unos sombreros”, como también al boticario Mateo Pastor, quien aprovechando el viaje efectuado en 1632 por Fonseca a Quito, le había entregado un cajón de drogas para ser vendidas en esa ciudad por un monto de 250 pesos. Pero el grueso de sus tratos se dio, sin embargo, con comerciantes de Cuenca y de Quito. Así, Fernando de Fonseca declaró en su testamento haber llevado en 1632, para negociar en Lima, aparte de la cargazón de paños que iban por cuenta propia, diversos encargos de vecinos de Quito, Cuenca y Riobamba: dinero, paños, sayales y alfombras, por un monto aproximado de 3.500 pesos, entre los que



- 21 Para un estudio de los obrajes de Quito y la importancia de la comercialización del paño azul en la Lima del siglo XVII, véase Brines Tyrer (1988). Para una descripción de época sobre el mismo tema, véase Salinas de Córdova (1631: 234). Los protocolos analizados que nos aportan noticias sobre la indumentaria del colectivo luso-limeño nos revelan que las preferencias se orientaron hacia los vestidos de paño de Quito, que ocuparon la segunda posición después de la denominada ropa de Castilla.
- 22 Esta cuestión puede seguirse en detalle, sobre todo para el siglo XVIII, en Moreno Cebrián (1977: 316-362) y Tord Nicolini (1975, 1977).
- 23 Testamento de Fernando de Fonseca, Lima, 9-VII-1633, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634), fol. 354v.
- 24 No existen referencias de que este comerciante hubiese invertido en la industria textil o estuviese asociado con los obrajeros en la producción de los paños; lo más probable es que se desempeñara normalmente como uno de tantos comerciantes ambulantes, que trajinaban como itinerantes en la ruta de Quito a Lima y viceversa.

destacaba el encargo del comerciante Juan Ramírez de Heredia, residente en la ecuatoriana Cuenca, quien le confió el monto más alto de esos empleos: 2.607 patacones, que nos dice “traje empleados y mezclados con mi hacienda y hallo que tuvieron de ganancia trecientos pesos, y así vengo a deberle liquido, con el principal y ganancias, dos mil y novecientos y siete patacones, que mando se le paguen”²⁵.

La vida itinerante de comerciantes como Fernando de Fonseca, Sebastián Delgado o Antonio de los Santos, que hubieron de desplazarse de una ciudad a otra por razón de sus negocios, configuró su actividad en las Indias. El primero, a pesar de sus muchos años de residencia en Lima y de haber procurado en el Perú buena parte de su hacienda, no se asimiló completamente. Declaró en 1642 un hijo natural, pero no contrajo matrimonio en el Perú; tuvo la posibilidad de adquirir bienes inmuebles y esclavos, y no lo hizo. Mandó en su testamento, fechado en la Ciudad de los Reyes el 9 de julio de 1633, que su cuerpo fuera enterrado “en el convento del seráfico San Francisco, enfrente de la capilla de Nuestra Señora de la Concepción de la parte y lugar donde sucediere su muerte”; y en caso de que no hubiere convento de San Francisco, en la iglesia Mayor de la ciudad donde ocurriese su fallecimiento²⁶. Se entiende que su constante movilidad no le permitiera vivir de manera fija en determinada ciudad, ni le brindase la estabilidad necesaria para el matrimonio.

Los dos restantes, Delgado y de los Santos, aunque en un inicio vivieron una situación similar a la de Fonseca, por cuanto realizaron continuos viajes a Tierra Firme, dictaron más de un testamento, nombraron por albaceas a personas situadas tanto en Lima como en Panamá y vivieron en aposentos alquilados, lograron finalmente una mayor estabilidad y su integración en Lima, al pretender familiaturas del Santo Oficio, al formar parte de cofradías, al ingresar como hermanos profesos de la tercera Orden de San Francisco y al fundar capellanías; y uno de ellos –Antonio de los Santos– contrajo matrimonio en Lima²⁷. La residencia prolongada en esta capital de Delgado y de los Santos, convertida en el centro de sus operaciones mercantiles, el éxito económico alcanzado en ella y la voluntad de querer dejar su memoria y sus huesos en Lima, como consta en el último testamento redactado cuando ambos bordeaban los sesenta años de edad, habrían facilitado una especial vinculación con la ciudad que les había acogido.

25 Testamento de Fernando de Fonseca, Lima, 9-VII-1633, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634), fol. 355r.

26 *Ídem*, fols. 353r-353v.

27 Cfr. Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 20-IV-1625, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1852, Antonio de Tamayo (1625-1626), fols. 185r-188v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 29-I-1626, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 836, Francisco Hernández (1626), fols. 202r-207v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 9-XI-1626, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1852, Antonio de Tamayo (1625-1626), fols. 915r-918v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 23-V-1630, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1853, Antonio de Tamayo (1630), fols. 452r-456v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo (1646-1647), fols. 563r-565r; Testamento de Antonio de los Santos, Lima, 7-XI-1652, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1826, Marcos de Santisteban (1652-1653), fols. 358r-368r; Testamento de Antonio de los Santos, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1297, Martín de Ochandiano (1660), Lima, 31-I-1660, fols. 29v-30r.

Andrés Muñiz era maestro sastre. Natural de la isla de San Miguel, en las Azores, había llegado al Perú probablemente en los primeros años del siglo XVII. En 1624 le encontramos en Lima como confeccionista, auxiliado en su taller por algunos aprendices²⁸, detalle gremial que nos parece un síntoma inequívoco de la estabilidad de su negocio. Ejerció su actividad principalmente en la calle de los Mercaderes, allí donde tenía alquiladas unas casas, “altas y bajas”, que pertenecían a la cofradía de la Limpia Concepción de la Catedral, inmuebles donde había fijado su residencia y su tienda²⁹.

Como maestro sastre se relacionó con gentes principales limeñas, según consta en la documentación, pues tuvo tratos con personas importantes de la ciudad, entre los que destacaron el doctor Juan Antonio Suardo, el contador mayor Francisco López de Caravantes, los inquisidores Juan de Mañozca y Antonio de Castro o el regidor de la ciudad Pedro Sánchez Garcés. En 1636 sus deudas por cobrar superaban los 17.000 pesos de a ocho reales, y aunque procedían de conceptos muy variados: alquiler de esclavos, préstamo de capital, venta de ciertos géneros de mercadería o libranzas, el monto mayor de esas deudas correspondió a encargos de “hechura de vestidos”³⁰. Su negocio, que pudiéramos calificar de mediano³¹, implicó que este portugués dispusiese de los medios necesarios para ello, entre otros un taller bastante



28 En 1625 Diego de Porras, de 18 años de edad se asienta por aprendiz en el oficio de sastre con este portugués, por tres años. En 1638 para el mismo fin Antonia Angelino asienta como aprendiz a un mulatillo, esclavo suyo, con Andrés Muñiz por un año. Cfr. Asiento de aprendiz sastre Diego de Porras con Andrés Muñiz, Lima, 14-VII-1625, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 93, Miguel Alférez (1625-1629), fols. 25r-25v; Asiento Antonia Angelino con Andrés Muñiz, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1274, Martín de Ochandiano (1638), Lima, 16-IV-1638, fols. 316v-318r.

29 La calle de los Mercaderes era una de las zonas más caras de la ciudad. De acuerdo con el contrato de alquiler habido con Jácome de Quesada, mayordomo de la cofradía de la Limpia Concepción de la Catedral, este se comprometió a arrendar al susodicho, y por el tiempo de dos años, “una casa alta y baja que es de la dicha cofradía con todo lo que a ella pertenece que es en la calle de los Mercaderes de esta ciudad [...] por precio de 656 pesos de a ocho reales en cada un año”. Corría el año de 1624 (cuando se firma el contrato) y, por ese tiempo, el alquiler de otras casas de similares características, situadas en zonas más alejadas de la Plaza, se cotizaba por mitad de precio, y aun por menos. Cfr. Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, Santo Oficio-Contencioso (en adelante SO-CO), leg. 64, exp. 457, fols. 44r-44v. Para una aproximación al tema de los alquileres y ventas de viviendas en la Lima del siglo XVII, véase: Durán Montero (1994: 166-174).

30 Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, SO-CO, leg. 64, exp. 457, fols. 17r-19v, 44r-44v.

31 Sabemos que Andrés Muñiz no solo atendió encargos menores como la hechura de un vestido, el forro de una capa o la hechura de ojales, pues en una oportunidad el señor obispo de Huamanga don Gabriel de Zárate le mando hacer varias obras de costura, entre otras: un sitial y dosel de terciopelo carmesí guarnecido con franjón de oro, dos mantelotes y mucetas de chamelote, una capa negra de tafetán de Valencia, dos capas magnas, la una carmesí y la otra morada de tafetán con capirones aforrados en terciopelo, dos pares de mangas y dos cuellos en dos sayas blancas, cuatro almillas blancas, 24 docenas de ojales para tres mucetas, dos ropas de levantar de pelo de camello, un armador de raso estofado con mangas de tirela estofadas, una cama de cochinilla con sábanas de brocatel y guarnecida todo de cortinas y tejado con flecaduras, otra cama de emperialete verde con cortinas guarnecida con flecaduras y alamares, dos casullas a lo romano, la una de tafetán de Valencia carmesí y la otra de chamelote morado con estolas y manipolas, guarnecidas con pasamano de oro cada una, tres capas de coro, la una carmesí, la otra morada, la otra blanca, guarnecidas con pasamanos de oro cada una, dos frontales, el uno morado, el otro carmesí guarnecidos con pasamano de oro (la relación continúa), todo sumó 717 pesos de a ocho reales. *Idem*, fols. 112r-113v.

espacioso, pues los recaudos de telas, hilos, botones de oro, ropa a medio hacer, manufacturas textiles y las herramientas de trabajo (tijeras de sastre, rollos de pergamino para medidas, reglas, varas de medir, hierros de picar y punzones) se guardaban en muebles de mediano y gran porte, entre los que cabe mencionar un escaparate grande, un contador de ébano y marfil de una vara de largo por tercia de ancho, un escritorio de Alemania, una caja grande de la China, un bufete grande –con tres cajones– de dos varas y media de largo y vara y tres cuartas de ancho, y dos baúles grandes. Tuvo también, entre sus muebles: mesas, escaños, bancos y tablas de madera donde trabajaban los oficiales de sastre y los aprendices³².

Andrés Muñiz formó parte del gremio de los sastres que, al parecer, había concentrado en las primeras décadas del siglo XVII un número alto de artesanos, contándose –en esos años– hasta 50 tiendas de sastres españoles y algo más de cien sastrerías de negros, mulatos, indios y mestizos (Salinas y Córdova 1631: 238). Sus ordenanzas habían sido aprobadas en 1636 por el virrey conde de Chinchón, y desde el primer momento este gremio quedó asociado a la cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, fundada en el convento de San Francisco de Lima (Quiroz 1986: 7-14). Muñiz alcanzó éxito económico en su empresa y, aunque vivió principalmente de la práctica de su oficio, sabemos que tuvo otros empleos en Tierra Firme, que dio en alquiler algunos de sus esclavos para los valles de Pachacamac y Late, además de otorgar algunos préstamos. Por otro lado, gozó de la confianza de sus vecinos, visible no solo en los encargos que recibió su sastrería³³, sino también por su nombramiento como uno de los albaceas del testamento del sastre Cristóbal Gómez³⁴, además de habersele confiado la administración de la capilla de Nuestra Señora del Milagro, del convento limeño de San Francisco³⁵.

No contrajo matrimonio en el Perú³⁶, ni tampoco, hasta donde sabemos, compró allí bienes inmuebles; pero la práctica efectiva de su oficio, lo que le supuso una importante inversión, sus obras de caridad y de proyección social a favor de la capital, las escasas –o nulas– referencias a la tierra de origen y los estrechos vínculos creados con la Orden de San Francisco, a la que hará partícipe de parte de su herencia, nos permiten hablar con propiedad de su identificación con la Ciudad de los Reyes.

32 *Ídem*, fols. 6r-12v.

33 En 1636 fueron algo más de 100 los vecinos de Lima que habían requerido de los servicios de este sastre. Cfr. Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, SO-CO, leg. 64, exp. 457, fols. 17r-19v.

34 *Ídem*, fols. 3v-4r.

35 Testamento de Andrés Muñiz, Lima, 23-VII-1648, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1025, Miguel López Varela (1648), fols. 1584r-1588r.

36 Andrés Muñiz declaró en 1636 haber sido casado con María de Francia “en la ciudad del Puerto de Portugal, pero que por divorcio en lo eclesiástico y pleito en el criminal” se apartaron para siempre. No volvió a casar en el Perú. Cfr. Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, SO-CO, leg. 64, exp. 457, fol. 5v.

Las sospechas de judaísmo

“Este día, como a la oración, por mandato de los señores del Santo Oficio de la Inquisición llevaron preso y embargaron los bienes de Fernando de Fonseca, portugués, que había venido de la provincia de Quito con cargazón de paños y estaba ya de camino para volverse con la plata procedida de ellos”³⁷.

Era el 23 de mayo de 1636 y en esos términos el Gobierno del Perú daba cuenta a Madrid de los sucesos más notorios ocurridos en Lima, en momentos en que la actuación del tribunal de la Inquisición había alcanzado cierto protagonismo, sobre todo en su lucha contra el judaísmo portugués. Se vivían los años de la “gran complicidad”.

Entre 1635 y 1639 Lima vivió uno de los episodios más difíciles y complejos en materia de fe. La denuncia que un día de agosto de 1634 hiciera ante el Santo Oficio el mercader Joan de Salazar contra Antonio Cordero, seguramente preocupado porque podía ser judaizante y portugués³⁸, revelaría la existencia en esta ciudad de una importante red de comerciantes –en su mayoría portugueses– que, en opinión de los inquisidores, se habían hecho “señores del comercio”, tanto así que “la calle que llaman de los Mercaderes era casi suya, el callejón todo, y los cajones los más”. Y no acababa todo ahí, pues añadían los mismos jueces que a raíz de las detenciones que se iban sucediendo desde el 2 de abril de 1635 (cuando tuvo lugar la prisión de Antonio Cordero), se descubría que estos portugueses no solo operaban en Lima sino que sus vínculos alcanzaban a Cartagena, Brasil, México, Tierra Firme, Sevilla, Portugal y Ámsterdam; además, manejaban grandes haciendas y actuaban en complicidad, “acreditándose unos a otros con astucia y maña”. En definitiva, y esto conviene recalcarlo, todos los involucrados en estas redes eran, al parecer de las autoridades, “judíos judaizantes” (Medina 1887: 49-76).

Las numerosas detenciones llevadas a cabo por la Inquisición causaron cierta alarma entre la población limeña, que “andan las gentes como asombradas, y no se fían unos de otros, porque cuando menos piensan se hallan sin el amigo o compañero a quien juzgaban tanto”. Debieron habilitarse nuevos espacios que sirvieran de cárceles, pues las pocas que existían



37 Cartas y expedientes de virreyes de Perú, Relación diaria del gobierno desde el 21-V-1636 al 27-V-1637, AGI, Lima, 47, n.1, lib.1, fol. 118r. Hemos considerado como fecha de detención de Fernando de Fonseca el 23-V-1636, que es la que indican las autoridades virreinales, no obstante que en otros documentos figura como fecha de detención del mismo personaje el 29-V-1636.

38 La acusación se basó en dos hechos concretos: Antonio Cordero, empleado en una tienda cerca del Colegio de la Compañía, no había querido vender al dicho Joan de Salazar unos rengos, “por ser sábado”. Otro día, siendo viernes, Salazar “halló al Cordero en el mismo almacén almorzando un pedazo de pan con una manzana, y después de haberle saludado [...] le había dicho, ¿no fuera mejor comer de un torrezno? A que había respondido Cordero, ¿habría de comer yo lo que no comieron mis padres y abuelos?”. Estos hechos –y respuestas– que bien podrían pasar como anécdotas, reflejaban ciertas prácticas judaicas y dieron motivo a la acusación y al inicio del proceso de la complicidad grande. Cfr. (Medina 1887: 48-50).

estaban ocupadas y “crecían cada día los denunciados” (Medina 1887: 52, 69, 71-72, 93). La consecuencia inmediata de estas prisiones y, sobre todo, del secuestro de bienes, se hizo notar especialmente en el ámbito económico, por cuanto muchos de los encausados, que eran de “la gente más válida y autorizada de la plaza”, al ser privados de su libertad y no poder disponer de su hacienda, dejaron de cumplir sus compromisos económicos: créditos, escrituras de obligación y otros encargos, lo que generó aplazamientos o suspensiones en los pagos a terceros, con la consiguiente ruina de muchos negocios³⁹.

El procedimiento seguido por la Inquisición para determinar la detención de posibles judaizantes se basó principalmente en el contenido de las denuncias de los testigos y en la confesión de los propios inculcados. La dureza del tormento a que eran sometidos los reos, cuya crueldad aparece descrita con toda minuciosidad por los propios inquisidores, lleva a cuestionar la autenticidad de las confesiones. Hubo detenidos que se mantuvieron firmes y negaron hasta el final cuanto se les imputaba, sin admitir culpabilidad alguna. Y tras sobrevivir al tormento fueron condenados a la hoguera, caso del rico mercader Manuel Bautista Peres, quien, de acuerdo con el informe de los jueces, fue condenado a tormento *in caput alienum*; y habiéndosele dado seis vueltas de mancuera, quitado de ella fue tendido en el potro y se le dio la primera vuelta de garrotes en los brazos, muslos, espinillos y [tobillos], y siempre estuvo negativo” (Medina 1887: t. II: 102). Hubo otros que durante el tormento, bien a la primera, bien a la séptima vuelta de mancuera, pedían misericordia y confesaban de sí y de sus parientes y amigos, y no faltaron quienes habiendo sido testificados acudieron “voluntariamente” al Santo Oficio a denunciarse.

La situación vivida por cada una de estas personas debió ser dramática, no solo por el sufrimiento personal que experimentaron (temor y dolor), sino porque algunos se vieron obligados a comprometer y denunciar –injustamente– a sus padres, hijos, hermanos, tíos o sobrinos. De los denunciados hubo quienes murieron tras haber sufrido duro tormento o se suicidaron en las cárceles, a pesar de lo cual el proceso continuaba contra el nombre, la memoria y la fama del que había sido reo (Medina 1887: t. II: 51 y 63)⁴⁰. Como resulta fácil de colegir, ante las circunstancias descritas, es difícil aceptar por auténticas todas las confesiones.

Nadie ha explicado mejor que Pedro Guibovich, a partir de su interés por la cultura libresca de Manuel Bautista Peres, las diferencias entre los grupos de conversos ubicados en el Perú;



39 Consta en la documentación que parte de la hacienda que fue confiscada a los presos pertenecía a particulares, de ahí que algunos de los procesados hicieran declaración aparte de los bienes ajenos que les habían secuestrado, solicitando a las autoridades la devolución de estos a sus dueños. En otros casos eran los propios particulares los que acudían al Santo Oficio para solicitar la restitución de su hacienda. Al respecto, véase Medina (1887: t. II: 66-67); Millar (1983: 27-58); Quiroz Norris (1986: 237-303)

40 Véase (Medina 1887: 103-106) el proceso seguido contra doña Mencia de Luna, hija de padres portugueses, quien después de haber padecido tormento, “confesó de sí y testificó de otros”. Moriría a consecuencia del tormento al que fue sometida, pero su causa siguió y resultó condenada a relajación en estatua y a la confiscación de sus bienes.

así, diferencia a quienes se “comportaban como católicos practicantes y, al mismo tiempo, mantenían en un nivel superficial algunas tradiciones y ritos judaicos, [...] los que fingían ser católicos cuando en realidad eran devotos judíos, [y] aquellos que abiertamente profesaban su fe [la de la ley mosaica] e hicieron proselitismo” (Guibovich 1978: 105-116,112)⁴¹, aunque, a decir del autor, estos últimos fueran los menos.

Fernando de Fonseca, Sebastián Delgado, Antonio de los Santos y Andrés Muñiz sufrieron también prisión y secuestro de bienes. El primero, como dejamos señalado, fue apresado el 23 de mayo de 1636, mientras que los tres restantes habían sido detenidos algunas semanas antes; y aunque no hemos encontrado vínculos entre ellos, podemos asegurar que tuvieron amigos, compañeros o socios en común. Los cuatro estuvieron comprendidos en el proceso de la “complicidad grande”, y es probable que la testificación que se hizo contra ellos se basase principalmente en sus vínculos o relaciones con gente que estaba siendo procesada por el mismo delito.

Consta en la documentación que tanto Fernando de Fonseca como Andrés Muñiz tuvieron trato y amistad con Manuel Bautista Peres, quien se hallaba preso desde el mes de agosto de 1635. Este mercader de nación portuguesa llegó a tener mucha influencia en el ámbito limeño, donde se dedicaba fundamentalmente al tráfico de esclavos, una actividad mercantil que había favorecido la creación de una amplia red comercial con vínculos familiares y de paisanaje, que llegó a contar con una hacienda estimada de algo más de 500.000 pesos, circunstancias que consolidaron su posición en la capital virreinal como hombre de mucho crédito, de vasta cultura y profundamente cristiano⁴². Se entiende así que no fueron pocas las personas que trataron con él y que el escritorio de su casa limeña se describiese como el espacio de sociabilidad por excelencia, donde solía recibir ordinariamente a poco más de 300 personas de todas las naciones, así “portugueses e castellanos”, con las cuales “trataba de negocios” (Ventura 2004: 181-182). Es probable que Andrés Muñiz le hubiere visitado alguna vez (o muchas veces), pues en su declaración ante el receptor general del Santo Oficio señaló una deuda por pagar al susodicho de 900 pesos de a ocho reales, remanente o “resto de cuatro negros que



41 Tal y como sucedía en España y Portugal, es probable que también en Lima los marranos lo fueran “sólo en su corazón”. Los expedientes inquisitoriales revelan que el conocimiento del judaísmo por parte de los conversos –practicantes o no de la ley de Moisés– era bastante pobre y, en ocasiones, se reducía a la práctica del ayuno los martes y viernes, la observancia del sábado, o el no comer tocino ni pescado sin escamas. ¿Podemos creer, como se ha afirmado para el otro lado del Atlántico, que la Inquisición limeña lejos de combatir la herejía contribuyó a crear los judaizantes? Para una aproximación a los casos de España y Portugal, véase Roth (1979: 81-135); Pulido Serrano (2003: 60.64).

42 Para una aproximación al perfil biográfico de Manuel Bautista Peres: de sus vínculos familiares, librería, y manifestaciones externas de religiosidad, véase: Guibovich (1978: 105-116), Ventura (2004: 173-187). Conocemos también un trabajo realizado por Susie Minchin Leme sobre este personaje: “La vida de un converso en la Lima de principios del siglo XVII: Manuel Bautista Pérez”, presentado como tesis de bachiller en la Pontificia Universidad Católica del Perú en 1993. De momento no nos ha sido posible consultar este trabajo.

le compró⁴³. Esta es la única referencia que hemos encontrado sobre la conexión sostenida entre ambos personajes, una relación basada en vínculos económicos y de paisanaje.

En el caso de Fernando de Fonseca, el trato con Bautista Peres fue, al parecer, mucho más cercano y familiar, asentado principalmente en la amistad que cultivaron. Fonseca había dictado testamento el 9 de julio de 1633 “por hallarse de partida para la provincia de Quito”, ciudad que, junto a la capital del virreinato, constituyó el eje en el que este comerciante de paños desarrolló sus actividades y entre las que tenía repartidos su hacienda, bienes y otros compromisos, lo que también explica que en el momento de nombrar albaceas para el cabal cumplimiento de su testamento Fonseca eligiese a personas que vivían en cada una de estas dos ciudades. Respecto a Lima, tal nombramiento recayó en el capitán Manuel Bautista Peres y en el padre guardián “que es o fuere del [convento] de San Francisco”; en Quito fueron nombrados el mercader portugués Juan de Viera y Gerónimo Martínez. No obstante, de los cuatro nominados fue Bautista Peres a quien le confió la tarea de reunir todos sus bienes, una vez cumplidas las mandas y obras pías, y de remitir a sus herederos (se entiende que a Portugal y España) el remanente que quedare.

Estos datos revelan la confianza y estrecha amistad que unía a ambos personajes. Por un lado, hay que tener en cuenta que la aceptación del albaceazgo implicaba trabajo, dedicación, inversión de tiempo y, en definitiva, sacrificio, componentes que para un hombre ocupado y muy atento a sus negocios, como nuestro mercader de esclavos, resultaban muy caros; en segundo término, Fonseca quiso asegurarse el inventario íntegro de su hacienda (calculada en unos 15.000 pesos) y, sobre todo, que esta llegara, “en la primera ocasión de Armada”, a sus herederos. Para esta operación, Fernando de Fonseca confiaba que su paisano y amigo “acudir[ía] puntualmente a hacer esta buena obra por ser persona cristiana y temerosa de Dios y porque conoce a mis deudos y parientes⁴⁴. Pocos años después, los dos amigos debían responder ante el tribunal del Santo Oficio de su supuesto judaísmo.

La hacienda y los bienes confiscados a los protagonistas de esta historia fueron muchos, como corresponde a gente de mediano caudal. Esta circunstancia ha permitido que algunos autores argumenten que los móviles de las denuncias no se basaron únicamente en cuestiones religiosas, sino que estuvieron presentes razones de carácter económico, ya que buena parte de los encausados eran propietarios de capitales medianos y gruesos⁴⁵. Los bienes de Fernando de Fonseca se estimaron en unos 15.000 pesos, aparte de otros recaudos por cuen-

43 Andrés Muñiz fue preso el 14 de mayo de 1636, y nueve días después se verificó el secuestro de sus bienes. Cfr. Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, SO-CO, leg. 64, exp. 457, fol. 3r; Medina (1887: t. II: 74).

44 Testamento de Fernando de Fonseca, Lima, 9-VII-1633, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634), fols. 353r-358v.

45 Al respecto, véanse: Quiroz Norris (1986: 237-303); Guibovich (1978: 107-108); Millar (1998: 141).

ta ajena⁴⁶. Permaneció tres años en las cárceles secretas de la Inquisición hasta que el 16 de septiembre de 1639 los jueces inquisidores votaron por la suspensión de la causa⁴⁷. En 1642 aún se encontraba en el Perú, siendo uno de los que se empadronó en el corregimiento de Trujillo⁴⁸. Por su parte, Sebastián Delgado tuvo la misma suerte que el anterior, por cuanto su causa, concluida el 8 de febrero de 1639, “se votó de conformidad de la consulta, se suspenda”⁴⁹.

Sebastián Delgado, mercader de textiles importados de Castilla, fue pretendiente a una familiatura del Santo Oficio, lo que suponía, al menos en teoría, que debía pasar la prueba de limpieza de sangre. No obstante, como han advertido algunos especialistas, esta prueba en ningún caso garantizaba que el candidato fuera verdaderamente, y “por los cuatro costados”, cristiano viejo⁵⁰. En el Perú hubo denuncias de los visitadores “de haberse atribuido las familiaturas a personas sin información previa suficiente y en algunos casos a personas sospechosas de, o claramente con, sangre judía” (Pérez Villanueva y Escandell Bonet 1993: v. II: 858). Aunque estos extremos no están probados debidamente, sobre todo por la escasez de fuentes, es incuestionable que algunas familiaturas recayeron en personas que habían sido procesadas por judaísmo, aunque no en todos los casos resultasen penitenciadas.

Para el caso que nos ocupa, sabemos que Sebastián Delgado, ya en 1628, tramitaba su información genealógica ante las autoridades portuguesas, pero que no pasaría la prueba. Con fecha 29 de octubre de 1637 los inquisidores de Madrid informaban haber realizado diligencias con la Inquisición de Coímbra para la averiguación de los ascendientes de Sebastián Delgado. La respuesta de los inquisidores de la ciudad portuguesa aseguraba que el pretendiente se había equivocado sin duda en el nombre de los lugares que dio sobre “las naturalezas de sus padres y abuelos”, ya que en ninguno de los citados se verificaban las señas indicadas, “ni se ha encontrado con la madre que advierte estar viva”. Por ello, mandaban que el susodi-



46 En la relación de cuentas seguidas a los detenidos por el Santo Oficio figura una referida a Fernando de Fonseca: “Un ajustamiento de cuenta de unos diecinueve paños que el [susodicho] recibió en Quito de cuenta del gobernador don Melchor de Peñalosa y otro; y habiendo hecho la cuenta de a cómo se habían vendido en esta ciudad, y lo que para en cuenta de ellos se había pagado, fue alcanzado el dicho Fernando de Fonseca en mil treientos y veintisiete pesos y seis reales”. Cfr. Relación de cuentas hechas por Bartolomé de Lara de los bienes y haciendas de las personas detenidas, Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHN), Inquisición, lib. 1041, fols. 289v-296v, apud García de Proodian, Lucía. *Los judíos en América*, pp. 456-475. De momento no nos ha sido posible ver el documento original del AHN.

47 Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima, 1639-1666, AHN, Inquisición, lib. 1031, fol. 256r.

48 Padrón de portugueses en el corregimiento de Trujillo, 18-IX-1642, ARLL, Corregimiento, leg. 267, exp. 3138, fols. 49r-50v.

49 Relaciones de causas y autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Lima, 1639-1666, AHN, Inquisición, lib. 1031, fol. 51v.

50 Según Dedieu: “La mal llamada ‘información de limpieza de sangre’ mide, pues, elementos dispares: la limpieza, desde luego; pero también la riqueza y poder social [...]; pasar con éxito la prueba no quiere decir que uno es limpio, sino que consiguió que en el informe final se dijera que lo es. La falta de limpieza, una falta de limpieza notoria, podía hacerlo difícil; pero la riqueza, las propinas [...] muchos factores podían suplir tal defecto, y lo suplían”. Cfr. Dedieu (1992: 61-76, 74). Para una aproximación a la falsedad documental en las informaciones genealógicas, véase Soria Mesa (2007: 103-114, 294-317).

cho “lo mire mejor y dé más ciertas noticias para proseguir las diligencias”⁵¹. Contrasta esta información con los recuerdos aún vivos que Delgado conservaba sobre su familia (padres y hermanos) y su tierra de origen.

En los varios testamentos que dictó entre 1625 y 1647 se observa una clara referencia a Portugal y en ellos no duda en destinar parte de su hacienda al cumplimiento de numerosas obras pías, y aun de fundar una capellanía de misas en la iglesia parroquial de San Martiño de Sande “donde fui bautizado”⁵². Después de que su causa fuera declarada suspensa por los jueces del Santo Oficio en 1639, Delgado continuó viviendo en Lima, seguramente en compañía de su hijo natural Valentín Simón Delgado, quien se preparaba para ser sacerdote. Murió en esta ciudad el 2 de septiembre de 1647, no sin antes haber ingresado como hermano profeso en la tercera Orden de San Francisco y de haber dictado testamento.

Los casos de Andrés Muñiz y Antonio de los Santos, en cuyas instrucciones aparecen testimonios falsos, revelan uno de los problemas que con mayor frecuencia debió enfrentar el Santo Oficio durante el proceso de la “complicidad grande”. Con fecha 18 de mayo de 1637 los inquisidores de Lima daban cuenta a Madrid de las revocaciones de algunos testigos y las circunstancias que habían concurrido para ello: “unos negando lo que habían dicho de sí y de los cómplices, diciendo se habían levantado a sí y a ellos falso testimonio; otros afirmándose en su judaísmo, pero que habían depuesto falsamente de otros”; el motivo de estas revocaciones habría sido –de acuerdo con los jueces– “alargar el tiempo y que no haya auto tan presto”, y esperar –por otro lado–, “perdón de España”. La realidad era que entre los encarcelados había, sin duda, personas inocentes que sufrían prisión por falso testimonio o porque algunas de las testificaciones habían sido arrancadas en el tormento. El Consejo de Indias, enterado del problema, mandó al Tribunal de Lima la revisión de ciertos casos, “particularmente en lo tocante a cristianos viejos testificados, por haberse experimentado en este reino que los de la nación hebrea de propósito declaran falsamente contra los católicos por hacerles daño”. Como consecuencia, los falsos testigos serían castigados, como sucedió con Luis de Lima, uno “de los principales autores de las revocaciones y sumamente dañoso”, que fue condenado a la hoguera; por el contrario, algunos portugueses quedaron en libertad (Medina 1887: 96-99).

El auto de fe del 23 de enero de 1639, considerado como uno de los más importantes en la historia del Tribunal, sería el epílogo que puso fin al proceso de la “complicidad grande”. Ante una ciudad expectante, ese día desfilaron por sus calles todos los penitenciados: quienes lo habían sido por “comunicaciones de cárceles”, por casados dos veces y por hechiceras, quedando reservado el mayor espacio a los judaizantes. De estos últimos, algunos fueron

51 Sobre la genealogía de Sebastián Delgado, pretendiente a familiar del Santo Oficio, 1637, AHN, Inquisición, 1355, exp. 18, nº de folios: 12, los folios no están numerados, con excepción de los tres últimos.

52 Para las referencias de los testamentos dictados por Sebastián Delgado entre 1625 y 1647, véase la nota 27 de este mismo trabajo.

condenados a relajación; otros –los menos– abjuraron *de vehementi*, y la mayoría fue admitida a reconciliación con sambenito. Ocuparon también su lugar aquellos que habían sido acusados injustamente por falsas testificaciones, y el Santo Oficio, atendiendo a estas razones y “no a la petición de las partes”, decidió absolverlos “del delito y crimen de herejía y judaísmo”, y los declaró “por libres de él y de toda mala sospecha”. Los siete comprendidos en esta sentencia, entre ellos Andrés Muñiz y Antonio de los Santos, debían salir en el acompañamiento “entre dos caballeros [...] llevando una palma en las manos” como prueba de su inocencia. Se mandaría también la restitución íntegra de sus bienes⁵³.

Andrés Muñiz, uno de los portugueses que desfiló en aquel auto, había sufrido en 1636 el secuestro de sus bienes, que no eran pocos, constituidos por joyas, plata labrada, imágenes religiosas, pesos en reales, muebles y esclavos. El mayor volumen de esos bienes estuvo representado por los artículos textiles, lo que se explica por su oficio de sastre. De acuerdo con el inventario, se hallaron en casa de este portugués “tafetanes y muchos otros géneros”, varias varas de terciopelo negro y morado, ruan, damasco, emperialete negro, bramante, anascote, tavi de Italia, bocacé colorado, estameña negra y teñida, libras de seda de colores y negra de Calabria, piezas de pelo de camello y de cordellate, cintas y retazos de pasamanos; pero según la declaración del propio portugués, todo lo inventariado ni podía ni debía catalogarse como géneros de mercadería, sino que constituía la materia prima con la que trabajaba en su taller. Independientemente, se hallaron manufacturas textiles acabadas o a medio hacer que, al parecer, pertenecían a particulares.

Muñiz vivió, y muy bien, de la práctica de su oficio y esta actividad, como argumentamos líneas arriba, le permitió disponer de cierto capital para realizar otras inversiones o aumentar su cartera de préstamos. Por otro lado, dispuso de esclavos, como atestigua que en el momento en que le fueron secuestrados sus bienes declaró por suyos 10 negros angolas, de los cuales dos eran oficiales (uno sastre y otro hojalatero), tres habían sido alquilados en los valles de Pachacamac y Late, y dos trabajaban en “Guadalupe y ganan a tres reales cada uno”⁵⁴. Escogió como zona para vivir la calle de los Mercaderes, una de las más caras de la ciudad, “aderezó la dicha casa” con finos muebles, objetos de plata e imágenes religiosas. Sobre estas últimas, nuestro personaje conservaba dos imágenes de la Virgen, ambas bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, tres lienzos de san Francisco, una imagen de santo Tomás, un cuadro de la Magdalena, otro de la adoración de los Reyes, un lienzo de san Antonio (todos con su marco dorado o dorado y negro) y “una hechura de un Cristo con un sobrerematado dorado”. De las imágenes con temas profanos solo se mencionan dos países de Flandes.

Respecto a la cultura libresca de este sastre, es más que probable que supiera leer y escribir. Valga como apoyo a esta afirmación que no solo conocemos su firma en las diversas escritu-



53 Para una aproximación al auto de fe de 1639, véase Montesinos (1939).

54 Cfr. Prisión y secuestro de bienes de Andrés Muñiz en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio, Lima, 23-V-1636, AGN, SO-CO, leg. 64, exp. 457, fols. 6r-13r.

ras notariales, sino que la referencia –entre sus muebles– a un escritorio de Alemania, cinco bufetes (entre pequeños, grandes y uno de plata), y un contador de ébano y marfil, sugiere que la casa debió contar con un espacio destinado para el trabajo, normalmente el escritorio, donde seguramente Muñiz pasaba muchas horas anotando y revisando sus libros de cuentas, y también en largas conversaciones con amigos y con sus numerosos clientes. Por otro lado, manifestó un gusto especial por la lectura; destacan entre los títulos inventariados los siguientes:

Gobernador Cristiano, Guerras de Flandes [...] Historia Pontifical, libro primero del Príncipe Cristiano [...] Arte de Sastres, Epítome Portuguesa, Libro de Caja y Manual de Cuentas, tercera parte de Francisco Rodrigues Lobo, El Maestro Cristiano, Sucesos de la Filipina, Cosmografía, Discurso del Juanismo, Declaración de la Doctrina Cristiana, tercera parte del Árbol de la Vida, El Oficio de Nuestra Señora [...] Imagen de Vida Cristiana, segunda parte de Guzmán de Alfarache y su vida, Flor de secretos muy curiosos, Proverbios Morales de Alonso de Barros y Discursos de todos los Diablos⁵⁵.

Consta además en la documentación consultada que Andrés Muñiz había pedido prestados al escribano Antonio Sánchez dos libros: “el uno intitulado Las Cosas de las Filipinas y las Molucas”; y el otro, “Suplicación a Su Majestad Católica del Rey, nuestro señor, que Dios guarde. Ante sus reales consejos de Portugal y de las Indias, en defensa de los portugueses”, escrito por el clérigo portugués Lorenço de Mendonça, y publicado en Madrid en 1630⁵⁶.

En conjunto, los títulos inventariados muestran su afición por los temas de historia y literatura, aunque no faltaron otros libros relacionados con temas religiosos, morales y filosóficos. Portugal estuvo muy presente en la memoria de este lusitano, no solo a través de los libros (por los temas y los autores citados), sino porque conservó una imagen de san Antonio de Padua, tenido por el patrón de los portugueses. La conclusión que podemos extraer de los objetos que le fueron confiscados es que ninguno le habría vinculado a su supuesto judaísmo. Andrés Muñiz había sido testificado falsamente, pero finalmente quedó libre de toda sospecha. En el auto de 1639 salió en el desfile con “vestido negro, rico, bordado sobre esparragón, guarnecido de botones de diamantes engastados, cintillo y rosa de lo mismo, con ricas cadenas de oro, [...] en caballo blanco enjaezado con aderezo bordado de oro; y los hierros y estribos, sobredorados, palma en las manos y tres negros de librea con cabos azules y con sus padrinos” (Montesinos 1639). Fue esta la forma en que el tribunal de Lima pudo devolverle en algo su honra y dignidad. Muñiz siguió viviendo en Lima hasta 1648 cuando, “estando enfermo”, hizo testamento; no nos consta la fecha de su defunción, pero es probable que muriera algunos meses después del dictado de sus últimas voluntades. Manifestó su deseo de ser

55 *Ídem*, fols. 12r-12v.

56 Para una aproximación a esta última obra, véase Cardim (2010, pp. 57-88).

enterrado en la capilla de Nuestra Señora del Milagro, en el interior del convento limeño de San Francisco⁵⁷.

Idéntico tratamiento recibió el mercader Antonio de los Santos en el auto de 1639; procesado por la declaración de testigos falsos, fue también absuelto, y su sentencia leída públicamente para mejor honrar su fama. A pesar de ser familiar del Santo Oficio, Antonio de los Santos fue llevado a las cárceles secretas de la Inquisición en abril de 1636. Por la información generada por este caso, y más precisamente por la recogida en el momento de la confiscación de sus bienes, hemos podido conocer que su hacienda se estimó en unos 60.000 pesos, incluidas las cantidades en efectivo, deudas por cobrar, barras de plata, plata labrada, géneros de mercadería de Castilla y unos pocos esclavos⁵⁸.

De los cuatro casos citados, fue sin duda el de Antonio de los Santos el que personifica al comerciante de más alto caudal. Nos consta que este portugués realizó diversos desplazamientos a Tierra Firme, como también a las provincias de Cusco, Chuquisaca, Oruro y Cochabamba para atender sus negocios que le obligaría a ausentarse de Lima por largas temporadas. Inicialmente vivió en un aposento alquilado, por el que pagaba unos cinco pesos cada mes, pero ya en 1652 y hasta 1660, año de su fallecimiento, sabemos que se había radicado de forma más estable en la ciudad. Casado con doña Juana de las Cuentas y Arbildo, con la que tuvo tres hijos legítimos: Juan Pablo de los Santos, Francisco Antonio y Ángela María de los Santos, alquiló una casa mucho más amplia donde conservaba, entre otros, diversos objetos de plata labrada, bufetes, escaparates, sillas, cortinas de damasco, alfombras, cojines de terciopelo, cuatro países –pinturas– de Flandes, sin moldura y siete lienzos de diferentes devociones.

Probablemente fue feliz en su matrimonio, pues al dictar testamento legó a su legítima esposa 8.000 pesos de a ocho reales “por el amor y voluntad que le tengo y el mucho amor con que hemos vivido y [ha] acudido a mi regazo”. El notario que certificó su muerte, Martín de Ochandiano, declaró haberlo visto “muerto naturalmente a lo que parecía [...] y amortajado con el hábito de san Francisco en un cuarto de las casas de su morada”. Antonio de los Santos fue de los portugueses que se arraigó en tierras peruanas, comprobable por su ingreso como hermano profeso en la tercera Orden de San Francisco y en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario del convento de Santo Domingo. Su numerosa descendencia (además de sus tres hijos legítimos había reconocido antes dos hijas naturales), sus vínculos con el Santo Oficio –como familiar– y las generosas donaciones aplicadas a personas e instituciones de la ciudad de Lima prueban, en efecto, su

57 Testamento de Andrés Muñiz, Lima, 23-VII-1648, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1025, Miguel López Varela (1648), fols. 1584r- 1588r.

58 Consta en la documentación que en 1635 Antonio de los Santos había dado en préstamo, en la ciudad de Portobelo, a Alonso de Yépez y Diego de Mendoza 30.000 pesos de a ocho reales “que se obligaron de me pagar en esta ciudad [de Lima]”. Es probable que las barras de plata que negociaba en Tierra Firme le permitieran disponer de tal cantidad de pesos en reales. Cfr. Prisión e inventario de bienes de Antonio de los Santos en presencia de Pedro de Osorio del Lodio, receptor general del Santo Oficio y Juan Tello de Lara Sotomayor, alguacil mayor de dicho tribunal, Lima, 19-IV-1636, AGN, SO-CO, leg. 60, exp. 443, fols. 1r-4v; 52r-53r.

alto grado de integración⁵⁹. De los Santos, al momento de presentar su información genealógica, insistió en un detalle que conviene no pasar por alto: tanto su padre como sus abuelos paternos y maternos se habían ocupado, nos dice, “en la labor de sus haciendas de labranza y crianza”⁶⁰, curiosa afirmación si tenemos en cuenta que en la España de fines del siglo XVI este oficio –el de labrador– había quedado asociado a los cristianos viejos (Dedieu 1992: 65-66).

Las últimas voluntades

La lectura de las mandas testamentarias revela las distintas actitudes que solía adoptar el inmigrante extranjero con respecto a la patria de origen y a la tierra de adopción. Fernando de Fonseca, Sebastián Delgado, Andrés Muñiz y Antonio de los Santos alcanzaron un alto grado de integración en la Ciudad de los Reyes, sin desdeñar que mantuvieron vínculos fraternales con otros portugueses residentes en su misma ciudad y que conservaron también el recuerdo de los parientes que dejaron en tierras lusas.

Entre los albaceas de Fonseca y Delgado encontramos dos portugueses; Muñiz tuvo tratos con Manuel Bautista Peres, a quien le compró cuatro esclavos; y de los Santos había recibido de Gaspar Rodrigues Montero, portugués y también familiar del Santo Oficio, una libranza de 2.500 pesos para que los cobrara de Bartolomé Gonzáles. Esta relación reticular intra-portuguesa pone frecuentemente de manifiesto la confianza que en una tierra tan lejana inspiraba el paisanaje y, en no pocos casos, la amistad, constantes siempre presentes en cualquier red.

Por otro lado, hubo mandas de limosnas destinadas a Portugal: Fernando de Fonseca nombró por sus universales herederos a sus cinco hermanos, repartidos en distintas ciudades de España y Portugal: a “Francisco Lopes de Fonseca y Diego Lopes de Fonseca, a Isabel de Fonseca, María de Fonseca y Ana de Fonseca, mis hermanas y hermanos legítimos”. Indicaba que la herencia debía repartirse en partes iguales, “sin que lleven los unos más que los otros ni los otros más que los otros”. Hizo una excepción con una de sus hermanas, Isabel, a quien decidió mejorar su parte heredada en 500 pesos de a ocho reales, “por saber y entender que tiene muchos hijos”. Limosnas menores estuvieron dirigidas a los pobres de la cárcel, cofradías y hospitales “de la parte y lugar donde falleciere”.

En el caso de Sebastián Delgado observamos que en el testamento que redacta en 1630 existe una clara presencia de Portugal, pues si sus padres son los señalados como herederos, en

59 Para esta información véanse los testamentos dictados por Antonio de los Santos en 1652 y 1660, ya citados en notas anteriores.

60 Memoria de la genealogía de Antonio de los Santos, AHN, Inquisición, 1575, exp. 17, un solo folio. La información debió ser anterior a 1636, pues en ese año cuando lo llevan preso era ya familiar del Santo Oficio.

las mandas de limosnas aparecen entre los beneficiarios: la cofradía de la Limpia Concepción del convento de San Francisco (Oporto), la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la feligresía de san Martiño de Sande, la ermita del señor Santiago y la capilla de señor San Sebastián de Peralonga. Sin embargo, las diferencias halladas con las últimas voluntades dictadas en 1647 son notables; transcurridos cerca de diez años desde que Delgado fue llevado preso a las cárceles secretas de la Inquisición, y casi al mismo tiempo de su frustrado intento por alcanzar la familiatura del Santo Oficio, no aparecen en su declaración de últimas voluntades mandas a Portugal. En esta ocasión, nombrará por heredera a su alma y estipulará que 10.000 pesos de a ocho reales fuesen a su hijo natural, "con declaración que no se le ha de entregar la dicha cantidad hasta que sea sacerdote"⁶¹.

Entre los casos analizados, hubo uno, el de Andrés Muñiz, que aparentemente había roto vínculos con su tierra de origen. Descontando el recuerdo de sus padres, fallecidos en el momento en que dictó testamento, no existen referencias a otros afectos relacionados con Portugal, ni una sola manda a algún pariente o institución portuguesa. Nombrará por heredera a su alma (como lo hizo el 50% de los artesanos portugueses solteros), y por albaceas a fray Diego Vadillo, sacristán mayor del convento de San Francisco y a los mayordomos de la cofradía de la Limpia Concepción. Las obras pías fueron aplicadas a instituciones religiosas de Lima, cuando ya por entonces pocos recordarían seguramente que alguna vez este lusitano había pasado por las cárceles secretas de la Inquisición, acusado de judaizar⁶².

Las mandas del testamento que dictó Antonio de los Santos en 1652 evidencian su holgada posición económica y la situación de arraigo que había alcanzado en la Ciudad de los Reyes. Soltero en esa fecha, reconoce dos hijas naturales, habidas con "mujer de calidad", que serán sus herederas. Las donaciones a cofradías, hospitales, iglesias, capillas y otras instituciones sumaron algo más de 5.000 pesos de a ocho reales, mientras que otros 10.000 debían imponerse a renta sobre posesiones de calidad, de forma que el capital y los réditos generados permitiesen la fundación y el mantenimiento de una capellanía de misas, situada en la capilla de las benditas ánimas del purgatorio de la Iglesia Mayor de la ciudad. Toda esta inversión a favor de su alma variará algunos años después, y no porque su renta hubiese disminuido, sino porque su situación personal y familiar habían cambiado apreciablemente. En testamento posterior (1660) las limosnas dirigidas a instituciones limeñas sumarían poco más de 700 pesos, y no contempló, en contra de lo dispuesto ocho años antes, la fundación de una capellanía de misas. Es probable que decidiese dejar a sus descendientes toda la hacienda que, como mercader, obtuvo en el espacio americano⁶³.

61 Cfr. Testamento de Fernando de Fonseca, Lima, 9-VII-1633, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1925, Gerónimo de Valencia (1633-1634), fols. 353r-358v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 23-V-1630, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1853, Antonio de Tamayo (1630), fols. 452r-456v; Testamento de Sebastián Delgado, Lima, 31-VIII-1647, AGN, Sección Notarial, Prot. Not. 1863, Antonio de Tamayo (1646-1647), fols. 563r-565r.

62 Véase el testamento de Andrés Muñiz (1648).

63 Cfr. Testamentos de Antonio de los Santos: 1652 y 1660.

A modo de conclusión

Los casos presentados revelan –aunque sin ánimo de generalizar– que si bien un alto número de portugueses había judaizado, hubo otros que se presentaron a sí mismos como verdaderos cristianos. Debió existir, como bien lo han señalado algunos autores citados en este texto, varias formas de religiosidad entre los lusos limeños: judíos confesos, cristianos solo en apariencia, y cristianos auténticos. Es probable que los protagonistas de esta historia se hubieran situado entre estos últimos como queda reflejado en la expresión de las últimas voluntades y en los vínculos establecidos con las instituciones religiosas de la ciudad: cofradías e iglesias de las distintas órdenes. Por otro lado, su incorporación en la sociedad, su capacidad de integración y las relaciones establecidas con gente de naturaleza y etnia diversas pone en evidencia que estos cuatro personajes se hallaban inmersos en las riquísimas dinámicas sociales y económicas de la sociedad limeña, sin señas de identidad propia y con un alto grado de asimilación en la ciudad que les había acogido.

Dedicados especialmente al comercio de productos textiles de Castilla y de la tierra –uno de ellos era maestro sastre–, establecieron conexiones con otras provincias del interior del Perú; y a través del puerto del Callao, con Tierra Firme y los reinos de España. Esta frecuente movilidad de un sitio a otro por razón de sus negocios (aunque algunos contaron con intermediarios y socios) nos lleva a pensar que probablemente sus tratos y contratos tuvieron cierto carácter de legalidad, puesto que para cumplir esos viajes debieron portar licencia, como así lo hace notar Fernando de Fonseca en uno de sus desplazamientos hacia “las provincias de Quito”. Por otro lado, esa constante movilidad no les habría brindado la estabilidad necesaria para el matrimonio, pues de los cuatro casos estudiados solo uno había casado en Lima.

De acuerdo con la hacienda que declararon –entre 20.000 y 60.000 pesos– podemos decir que estos personajes ocuparon los estratos medios de la sociedad, y aunque no nos consta que hubieren comprado bienes inmuebles, fueron sin embargo propietarios de esclavos, de utensilios de plata labrada y de otros bienes como escritorios de Alemania, contadores de ébano y marfil, imágenes religiosas, o países de Flandes. Se entiende que los lusos de la muestra participaron también de la moda y la cultura urbana de la Lima de entonces.

La capacidad de integración que alcanzaron en las Indias no afectó el que algunos conservaran el recuerdo de la tierra de origen, visible en las mandas de limosnas a los parientes que dejaron o a las iglesias y ermitas portuguesas⁶⁴. Es probable que parte de la hacienda de estos lusos hubiere llegado a Portugal, no obstante los cuatro se mandaron enterrar en capillas de conventos limeños (San Francisco, Santo Domingo), signo evidente de sus identidades múltiples y de la coexistencia de dos afectos: el primero traído de la patria de origen; el segundo, creado en la tierra de adopción.

64 Uno de ellos, además, estuvo en posesión de una imagen de san Antonio (santo portugués) y de libros en lengua portuguesa.

Bibliografía

ANTÚNEZ Y ACEVEDO, Rafael

1981

Memorias históricas sobre la legislación y gobierno del comercio de los españoles con sus colonias en las Indias Occidentales. Edición facsímil. Presentación y estudio preliminar de Antonio García-Baque-ro González. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1982

El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

BRINES TYRER, Robson

1988

Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito: población indígena e industria textil, 1600-1800. Quito: Banco Central de Ecuador.

CARDIM, Pedro

2010

"De la nación a la lealtad al rey. Lourenço de Mendonça y el estatuto de los portugueses en la Monarquía española de la década de 1630". En *Extranjeros y enemigos en Iberoamérica: La visión del otro. Del Imperio español a la guerra de la independencia*. Madrid: Silex.

COOK, Noble David

1968

"Introducción". En *Padrón de indios de Lima en 1613* [transcripción]. Lima: Seminario de Historia Rural Andina, 1968.

DEDIEU, Jean Pierre

1992

"¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla". *Manus-crits*, 10: 61-76, 74.

DURÁN MONTERO, María Antonia

1994

Lima en el siglo XVII. Arquitectura, urbanismo y vida cotidiana. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

26

EIRAS Roel, Antonio

1992

"El protocolo notarial en la historia urbana". En *Historia y documentación notarial. El Madrid del Siglo de Oro. Jornadas celebradas en Madrid, 2 a 4 de junio de 1992*. Madrid: Consejo General del Notariado, Colegio Notarial de Madrid.

GARCÍA DE PROODIAN, Lucía

1996

Los judíos en América. Sus actividades en los Virreinos de Nueva Castilla y Nueva Granada. S. XVII. Madrid: Consejo Superior de Inves-

tigaciones Científicas, Instituto Arias Montano, Seminario de Estudios Americanistas de la Universidad de Madrid.

GUIBOVICH, Pedro
1978

La cultura libresca de un converso procesado por la Inquisición de Lima. [s.l., s.n., 1978].

MEDINA, José Toribio
1887

Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820). Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg.

MILLAR, René
1978

Inquisición y sociedad en el virreinato peruano. Estudios sobre el Tribunal de la Inquisición de Lima. Lima, Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica del Perú, Ediciones Universidad Católica de Chile.

1983

"Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de "la gran complicidad" de 1635". *Revista de Indias*, XLIII, 171, pp. 27-58.

MONTESINOS, Fernando
1639

Auto de la fe celebrado en Lima, a 23 de enero de 1639. Lima: Pedro de Cabrera.

MORENO CEBRIÁN, Alfredo
1977

El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII. Los repartos forzosos de mercancías a los indios del Perú. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y Bartolomé ESCANDELL BONET
1993

Historia de la Inquisición en España y América. Madrid: Centro de Estudios Inquisitoriales. Biblioteca de Autores Cristianos.

PUENTE BRUNKE, José de la
2013

"La mirada portuguesa al Perú de los siglos XVI y XVII". En *Descrição geral do Reino do Peru, em particular de Lima*". Lisboa: Centro de Historia de Além-Mar, Centro de Estudos Comparatistas, Núcleo de Estudos Ibéricos e Ibero-Americanos.

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio
2003

Los conversos en España y Portugal. Madrid: Arco Libros.

QUIROZ, Francisco
1986

Las ordenanzas de gremios de Lima (s. XVI-XVIII). Lima: Artes Diseño Gráficos.

QUIROZ NORRIS, Alfonso

1986

"La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en Los Reyes, Cartagena y México, 1635-1649". *Histórica*. Vol. 10, N.º 2.

REPARAZ, Gonzalo

1976

Os portugueses no Vice-reinado do Peru (séculos XVI e XVII). Lisboa: Instituto de Alta Cultura.

ROTH, Cecil

1979

Los judíos secretos. Historia de los marranos. Madrid: Altalena.

SALINAS Y CÓRDOVA, Buenaventura de

1631

Memorial de las historias del Nuevo Mundo. Perú. Méritos y excelencias de la Ciudad de Los Reyes. Lima: Gerónimo de Contreras, 1631, Discurso II: de los méritos y excelencias de la ciudad de Lima.

SORIA MESA, Enrique

2007

La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad. Madrid: Marcial Pons Historia.

SUÁREZ, Margarita

2001

Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, Fondo de Cultura Económica, Instituto Francés de Estudios Andinos.

1995

Comercio y fraude en el Perú colonial. Las estrategias mercantiles de un banquero. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Banco Central de Reserva del Perú.

TEJADO FERNÁNDEZ, Manuel

1954

Aspectos de vida social en Cartagena de Indias. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

TORD NICOLINI, Javier

1977

"Sociedad colonial y fiscalidad". *Apuntes*. Vol. IV, N.º 7.

1975

"Los repartos legalizados". *Proceso*. N.º 4.

VENTURA, Maria da Graça A. Mateus

2004

"Espaços de sociabilidade de um mercador português em Lima (1635-1639). En *Os espaços de sociabilidade na Ibero-América (sécs. XVI-XIX)*. *Nonas Jornadas de História Ibero-Americana*. Lisboa: Edições Colibri, Instituto de Cultura Ibero-Atlântica.

VILA VILAR, Enriqueta
1979

"Extranjeros en Cartagena (1593-1630)". *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. 16.

WACHTEL, Nathan
1999

"Una América subterránea: redes y religiosidades marranas". En *Para una historia de América*, México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica. v. 2.